

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "INTEGRAL" DE
DISEÑO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE DECORADOS
PARA EVENTOS Y PROGRAMAS DE PEQUEÑO FORMATO
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2023.03

13/04/2023 (Versión 0)



ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO	2
3.1 ALCANCE	2
3.2 PRIMER DECORADO DENOMINADO “DECORADO BASE”	2
3.3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA EL RESTO DE LOS DECORADOS A CONTRATAR	5
3.4 EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
3.5 DOTACIÓN ECONÓMICA PARA EL ACUERDO MARCO	7
3. RETRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	7
4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS	7
5. COORDINACIÓN EN LA EJECUCION	7
6. ASISTENCIA TÉCNICA A LA EC DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO/PROGRAMA	8
7. RECURSOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
7.1 CONDICIONES GENERALES	8
7.2 CONDICIONES PARTICULARES	9
8. RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
9. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS, DAÑOS Y PERJUICIOS	10
10. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE	11
11. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
12. PENALIZACIONES	11
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS	12
10.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	12
10.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	13



1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones que regirán el acuerdo marco para la contratación del servicio "integral" de diseño, fabricación y montaje de decorados para eventos y programas de pequeño formato para EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC** indistintamente).

La prestación de los suministros se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este PPTP, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO

El licitador que obtenga la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco resultará también adjudicatario del primer contrato derivado o basado, que incluirá la ejecución de un decorado inicial estándar denominado "**Decorado Base**", un decorado general de EITB modulable, audiovisual, multiusos y de utilización tanto en interiores como en exteriores y de fácil transporte, montaje y conservación.

3.1 Alcance

La prestación objeto de la presente contratación comprenderá la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- a. Diseño del decorado.
- b. Fabricación y suministro integral del decorado.
- c. Montaje e instalación integral del decorado.
- d. Desmontaje del decorado una vez haya finalizado el evento/programa.

3.2 Primer decorado denominado "Decorado Base"

3.2.1 Fechas y lugar de celebración del evento

El decorado objeto de la presente contratación será requerido para ser realizado en la siguiente ubicación y en las fechas siguientes:

- **FESTIVAL (Vitoria, septiembre 2023)**

3.2.2 Alcance de los trabajos para el primer decorado

Los trabajos a desarrollar comprenderán la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- a. Diseño del decorado.
- b. Fabricación y suministro integral del decorado.
- c. Montaje e instalación integral del decorado.
- d. Desmontaje del decorado una vez haya finalizado el evento/programa.

3.2.3 Características del primer decorado



El diseño y construcción del “decorado base” atenderá al siguiente *briefing*: decorado general de EITB modulable, audiovisual, multiusos y de utilización tanto en interiores como en exteriores y de fácil transporte, montaje y conservación.

- Decorado con la imagen general únicamente de EITB

Un decorado general porque solo llevará la imagen de marca EITB y como únicos eslogan : “Batzen Gaituzten Emozioak”/”Compartimos lo que somos”.

En el caso de utilizarse este “decorado base” para presentaciones o cualquier otro tipo de acto o evento por parte de algunas de las marcas del grupo EITB o incluso programas concretos de radio o televisión, se customizaría este set. Esta personalización del set debe tenerse en cuenta a la hora de diseñar este decorado, reservando espacios y planteando soluciones para la incorporación de la imagen de las marcas, programas o la imagen de campaña que corresponda.

- Un decorado audiovisual

Un decorado audiovisual que contemple la integración de una pantalla led de calidad. Una pantalla led suministrada por la EC y por tanto que queda fuera de este presupuesto. Se debe tener en cuenta que en función de las necesidades la pantalla será de diferentes dimensiones, pero siempre manteniendo el aspecto de 16:9.

- Decorado modulable

Un decorado modulable ya que debe adaptarse y ajustarse con facilidad a las diferentes condiciones de espacios en los que vaya a ser montado. La longitud mínima del escenario sería de 4 metros y una máxima de 12 metros, siempre incluyendo el tamaño de la pantalla que habría que definir en cada una de las propuestas.

El decorado iría montado sobre un escenario, que en función de los recintos y actos se situaría a diferentes alturas. Desde los 40 cm hasta el metro de altura.

El escenario y su presupuesto si forma parte de esta contratación.

- Decorado multiusos de interior y exterior

El decorado tendrá muy diversos usos en función de la necesidad y las características del evento o presentación del que se trate, por lo que debe ser modulable. Asimismo, debe poder utilizarse tanto en interior como en exterior, con todo lo que ello conlleva. Debe poder soportar las diferentes condiciones meteorológicas de impermeabilidad y resistencia al viento, contando con los soportes adecuados y homologados para su sujeción cumpliendo los parámetros de seguridad establecidos por la normativa vigente.

- Decorado con materiales resistentes para reutilizarse en un número importante de actos
- Decorado de fácil transporte y montaje

El número de presentaciones, eventos y actos organizados directa o indirectamente por EITB es muy amplio a lo largo del año. Además, el tiempo de



montaje suele ser relativamente corto por lo que es necesario que el decorado sea fácilmente transportable en furgonetas o camiones de pequeño tamaño y el montaje lo más simple posible.

A fin de dimensionar debidamente los trabajos objeto de la presente contratación se han identificado sobre el decorado a ofertar los elementos y tareas que serán Responsabilidad de la Entidad que resulte Adjudicataria y cuáles serán **Responsabilidad de la Entidad Contratante**.

Asimismo, también se han concretado las características técnicas de los materiales y de la ejecución. En relación a los materiales y elementos a suministrar, indicar que los mismos deben ser **nuevos**.

Elemento de decorado	Responsabilidad de la Entidad que resulte Adjudicataria	Responsabilidad de la Entidad Contratante
Suelo Decorado	El decorado iría montado sobre un escenario, que en función de los recintos y actos se situaría a diferentes alturas. Desde los 40 cm hasta el metro de altura. El escenario y su presupuesto si forma parte de esta contratación.	
Decorado	(i) Definición del mismo (ii) Suministro (iii) Instalación Estructura del decorado: No arriostrada sino autoportante, de forma que si hay que acceder a los elementos de techo por avería o mantenimiento, sea posible mover un módulo para acceder con los elevadores verticales. De esta forma, garantizamos el acceso seguro a elementos claves para la producción, sin tener que desmontar el decorado. Respete las condiciones de seguridad requerida para los eventos públicos	
Mobiliario del decorado	(i) Mesa ligera y elegante con capacidad para tres personas, para la realización de programa de radio y televisión grabado o en directo (ii) 3 sillones para entrevistas	
Pantallas y su soporte	(i) Ubicación de la Pantalla de video de (DIMENSIONES). (ii) Ejecución de los soportes y de los elementos auxiliares decorativos. (iii) Asistencia técnica en la ejecución.	(i) Suministro de las pantallas
Sonorización	(i) Preparación y dotación técnica mínima para la realización de	(i) Suministro de la sonorización



	programas. El acondicionamiento no los equipos necesarios. (ii) Ejecución de los soportes y de los elementos auxiliares decorativos. (iii) Asistencia técnica en la ejecución.	
Iluminación	(i) Diseño, suministro e instalación de todos los elementos de iluminación (leds) que formen parte del decorado, incluyendo los cableados y elementos de interconexión entre los mismos. Será únicamente responsabilidad de la EC, la interconexión en uno o varios puntos de la señal de control y de la acometida de fuerza precisa para el funcionamiento y control de la solución.	(i) Suministro y ejecución de focos externos al decorado.
Cableado	Todo el cableado interno de la solución de iluminación (fuerza y control) será responsabilidad de la entidad adjudicataria, que deberá entregar la documentación de detalle correspondiente.	Todo el cableado interno de la solución de las pantallas será responsabilidad de la EC.
	➤ El acceso y la distribución de los cables de fuerza y los cables de datos/control/comunicaciones tanto en la mesa como en el suelo deberán estar pensados para acceder y transcurrir por diferentes espacios, acabando las superficies por donde pasen limpias y seguras. ➤ Cableado / reparto de circuitos: Se asegurará cumplimiento de REBT y reparto de circuitos minimizando el impacto ante un posible disparo / fallo (que no se apague todo porque falla una lámpara o una fuente). ➤ Los elementos de electrónica que deberán conectarse a SAI, si los hubiera, deberán tener una conexión / acometida independiente del alumbrado. ➤ Las cajas de conexiones deberán estar accesibles.	
Varios	✓ Vinilos y otros	✓ Material de audio e informático

Las entidades licitadoras deberán realizar los trabajos correspondientes al primer contrato basado relativo al "Decorado Base" de acuerdo a los siguientes hitos temporales:

- **Fase de diseño:** 5 días laborales a partir de la fecha de inicio del contrato.
- **Fase de fabricación:** 15 días laborales a partir de la validación del diseño.
- **Fase de montaje del decorado:** el día previo o de celebración del evento, de conformidad con las instrucciones que la Entidad Contratante le traslade al efecto a la Adjudicataria.
- **Fase de desmontaje del decorado:** el mismo día de finalización del evento y una vez este haya finalizado.

3.3 Procedimiento de adjudicación para el resto de los decorados a contratar



El Acuerdo marco comportará la ejecución de distintos decorados adicionales al decorado inicial indicado en el apartado anterior, cuyo procedimiento de adjudicación **entre los tres (3) adjudicatarios** del Acuerdo marco será el que se describe a continuación. Cada licitador presentará una propuesta creativa y económica para cada decorado/contrato basado en función del *briefing* y condiciones específicas que remitirá la EC.

Dichos decorados, como contratos derivados o basados, serán los trabajos a realizar al amparo del presente acuerdo marco, adjudicándose por la EC de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación:

1º - Solicitud de servicio por la EC.

La EC realizará una "solicitud de decorado" en la que se definirán, al menos, los siguientes elementos:

i) Elementos de tipo técnico:

- ✓ Enfoque y propuesta creativa del decorado.
- ✓ Lugar y fecha del montaje del decorado.
- ✓ Otros requisitos técnicos.

ii) Elementos de tipo económico:

- ✓ Presupuesto máximo del decorado.

Todas las entidades adjudicatarias estarán obligadas a presentar oferta a los contratos basados de este acuerdo marco que sean invitadas, pudiendo únicamente renunciar a presentar propuesta **dos veces a lo largo del contrato (prórrogas incluidas)**. El no cumplimiento de ello podrá dar lugar a penalizaciones de conformidad con la cláusula "13.1.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO" del PCAP.

Sobre las directrices señaladas por la EC, las entidades seleccionadas deberán desarrollar en un plazo máximo de quince (15) días laborales, a contar desde la remisión de solicitud de suministro/decorado, UNA propuesta.

2º - Adjudicación y formalización por parte de la EC

La EC, de acuerdo con los criterios de valoración definidos en el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procederán a adjudicar el decorado a la oferta que obtenga la mejor relación calidad-precio y a formalizar la misma mediante acuerdo del Órgano de Contratación y mediante un pedido de compras.

En el supuesto de que ninguna de las propuestas recibidas sea admisible, la Entidad Contratante declarará motivadamente desierto el procedimiento y podrá solicitar de nuevo propuestas a las empresas seleccionadas.

3.4 Ejecución del servicio

La adjudicataria deberá ejecutar los trabajos de conformidad con la planificación general recogida "solicitud de suministro/decorado" y cuya concreción pudiera haber sido solicitada en la propuesta de solicitada.



Para la ejecución de los trabajos descritos la entidad que resulte adjudicataria deberá atender en todo momento a las directrices temáticas y de perspectiva trasladadas por la EC en la solicitud de suministro/decorado.

3.5 Dotación económica para el Acuerdo Marco

Con el objeto de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las Candidatas, se prevé que al amparo de la presente contratación podrán llegar a ser contratados hasta un máximo de 200.000 euros para los dos años de contrato (100.000 euros/año).

Dado que no es posible conocer *a priori* el número y el objeto de decorados que serán requeridos por el Grupo EITB, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el presupuesto base de licitación, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

3. RETRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La adjudicataria (de cada decorado) será remunerada de acuerdo con la oferta realizada al amparo de la presente contratación.

En función de los trabajos ejecutados y una vez recepcionado el decorado solicitado, la adjudicataria deberá en atención a los precios adjudicados emitir una factura.

En todo caso, las facturas deberán cumplir con todos los requisitos que recoge la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

Asimismo, el desglose de las facturas será el suficiente y necesario para atender las necesidades de la EC y para posibilitar una conformidad óptima.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

A fin de coordinar los trabajos propios del servicio, la EC se reserva la facultad de comprobar el correcto cumplimiento de todas las obligaciones previstas en la documentación contractual.

5. COORDINACIÓN EN LA EJECUCION

La entidad que resulte adjudicataria coordinará y pondrá los medios necesarios para que la coordinación tenga la efectividad consecuente tanto con la EC, como los diferentes oficios o profesionales de otras especialidades que concurran en los montajes del decorado.

Cuando en los trabajos de ejecución objeto de la presente contratación la entidad adjudicataria coincida en el mismo espacio con la ejecución de otros trabajos que no forman parte de la presente contratación, esta deberá atender a las directrices que al efecto determine la EC.

A la terminación de los trabajos la entidad que resulte adjudicataria debe proceder a una limpieza y eliminación del material sobrante, recortes, desperdicios, etc., así como de todos los elementos montados o de cualquier otro concepto relacionado con su trabajo, no siendo causa justificativa para la omisión de lo anterior la afectación del trabajo de otros oficios o profesionales.



6. ASISTENCIA TÉCNICA A LA EC DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO/PROGRAMA

Una vez concluido por parte de la entidad Adjudicataria el montaje del decorado, la EC procederá a ejecutar la instalación de elementos finales (principalmente equipamiento audiovisual) y pruebas para la puesta en funcionamiento previa a la celebración del eventos/programa.

Durante esta fase final, así como durante la celebración del evento, la entidad Adjudicataria deberá igualmente presentar una asistencia técnica con el fin de permitir solucionar rápidamente cualquier imprevisto que pudiera surgir.

A tal efecto, la entidad Adjudicataria deberá nombrar y poner a disposición (con presencia diaria) una persona que ejercerá la interlocución con la EC durante la fase final de pruebas y durante de celebración del evento.

Esta persona deberá contar con la cualificación y formación necesaria para realizar los siguientes trabajos:

- Asesorar técnicamente a la EC ante cualquier imprevisto que pudiera suceder.
- Realizar o coordinar técnicamente las pequeñas adaptaciones (a cargo de la Entidad Adjudicataria) que como consecuencia de las instalaciones y pruebas finales o bien por incidencias/imprevistos durante la celebración del evento/programa exijan ser realizados sobre decorado.

7. RECURSOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia,



las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

7.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

i. (1) UNA persona Jefa/e o Responsable de los trabajos.

Con el objeto de coordinar y supervisar la correcta ejecución del suministro contratado, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.



Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con la/el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la **autonomía y capacidad de gestión y decisión** suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El/la profesional propuesto para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, 3 años de experiencia en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación.

Durante la fase de realización del contrato basado, deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil CON Whatsapp (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

ii. Equipo operativo

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

8. RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa que resulte adjudicataria pondrá a disposición del servicio (sin que esto suponga coste económico adicional) cuantos medios técnicos sean requeridos para la correcta ejecución del contrato.

9. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS, DAÑOS Y PERJUICIOS

La entidad que resulte Adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como, de las consecuencias que se deduzcan para la EC o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (artículo 311 de la LCSP). Si el contrato se ejecuta en forma compartida con más de una entidad, todos responderán solidariamente.

Será obligación de la entidad adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la EC, será responsable ésta dentro de los límites señalados en las leyes (artículo 196 de la LCSP).



La entidad adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, así como los que, en su caso, se establezcan en el PCAP.

10.OBLIGACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

Además de las disposiciones al efecto previstas en el PCAP, en el caso de que el decorado sea instalado en alguna de las Sedes de la EC, la entidad que resulte adjudicataria deberá dar debido cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales recogida en el portal de proveedores homologados de la EC, y en concreto, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Presente Pliego. Se adjunta como **Documento nº 1** al presente Pliego la Operativa de Seguridad en el Trabajo actualmente vigente en las Sedes de la EC y que la entidad que resulte adjudicataria deberá cumplir.

11.SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

12. PENALIZACIONES

La EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la entidad que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

No finalización del decorado en tiempo: llevará aparejada una penalización del 25% del precio del decorado además de no poder facturar el mismo.

Otros incumplimientos:



- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.
- Falta de diligencia en la prestación del contrato, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario.
- Negarse o demorarse a facilitar la información que, relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable del Grupo EITB. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 5 días naturales a partir de la comunicación formal.
- Falta de diligencia en la prestación del servicio, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario.
- La desatención inexcusable a las indicaciones que la EC faciliten por escrito a la adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.
- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

El supuesto descrito en el párrafo anterior podrá conllevar la imposición de la siguiente penalización:

- ✓ Hasta 2.000 euros de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

DOS (2) incumplimientos facultarán a la EC a la resolución del contrato. Asimismo, la cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, la EC se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del PCAP.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las candidatas deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

10.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.



10.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.